

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión del Comité de Flora
Buenos Aires (Argentina), 17-21 de marzo de 2009

Dictámenes de extracción no perjudicial

ESPECIES QUE PRODUCEN MADERA DE AGAR

1. Este documento ha sido presentado por el representante regional de Oceanía (Presidente del Grupo de trabajo PC17 WG7 sobre la madera de agar).
2. En su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.143, sobre los taxa que producen madera de agar, dirigida a las Partes y a la Secretaría, que dice como sigue:

A tenor de la labor sobre los dictámenes de extracciones no perjudiciales de especies que producen madera de agar, realizada por TRAFFIC Asia Sudoriental y la Secretaría, el Comité de Flora, en consulta con los Estados del área de distribución y la Secretaría, desarrollarán principios, criterios e indicadores para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales para las especies que producen madera de agar.

3. En la 17ª reunión del Comité de Flora (PC17, Ginebra, 2008), se convocó un grupo de trabajo (PC17 WG7) para aplicar esta decisión, integrado por: Kuwait, Malasia, Tailandia, UICN, PNUMA-CMCM y TRAFFIC. Se pidió a este grupo de trabajo que se pusiese en contacto con la presidencia del Grupo de trabajo sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para las especies maderables y las plantas medicinales, a fin de mantener un entendimiento común de las principales cuestiones, en particular las definiciones de los principios, criterios e indicadores.
4. El PC17 WG7 acordó que el documento PC17 Inf. 4 constituía un considerable trabajo sobre la metodología para formular dictámenes de extracción no perjudicial para la madera de agar y que era una buena base para seguir adelante con la aplicación de la Decisión 14.143.
5. Dado que la madera de agar se utiliza fundamentalmente como planta medicinal y aromática, el grupo de trabajo recomendó que debería hacerse una evaluación de la posible relevancia y contribución del documento "*International Standard for Sustainable Wild Collection of Medicinal and Aromatic Plants (ISSC-MAP)*", para el desarrollo de una metodología para formular dictámenes de extracción no perjudicial para la madera de agar.
6. El PC17 WG7 acordó además que los resultados relativos a la madera de agar del Cursillo internacional sobre los dictámenes de extracción no perjudicial celebrado en México deberían evaluarse para cumplir con los requisitos enunciados en la Decisión 14.143.

Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

7. México organizó un Cursillo internacional de expertos sobre la metodología para formular dictámenes de extracción no perjudicial que se celebró en Cancún, del 17 al 22 de noviembre de 2008. El Comité de Flora estuvo representado durante la fase de planificación y en el cursillo por Margarita Clemente, Greg Leach, Beatrice Khayota, Dora Rivera, Noel McGough, Mariana Mites, Tukirin Partomihardo y Adrienne Sinclair.
8. En el cursillo se establecieron cuatro grupos de trabajo sobre plantas:

Grupo 1: Árboles;
Grupo 2: Plantas perennes;
Grupo 3: Suculentas y cícadas; y
Grupo 4: Geófitos y epifitas.
9. Los informes del grupo de trabajo figuran en el documento PC18 Doc. 14.2.
10. Dos de los informes del grupo de trabajo (Árboles y Plantas perennes) son relevantes para las deliberaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para la madera de agar. El Grupo de trabajo sobre los árboles tenía dos estudios de caso sobre la madera de agar preparados por la Sra. Lillian Swee Lian Chua (Malasia) y el Sr. Tukirin Partomihardo (Indonesia). El Grupo de trabajo sobre plantas perennes hizo hincapié en las plantas medicinales y adoptó un enfoque muy genérico que debería poder aplicarse a cualquier planta incluida en los Apéndices de la CITES
11. El Grupo de trabajo sobre las plantas perennes ha adoptado esos elementos del documento de ISSC-MAP que son relevantes para el proceso de los dictámenes de extracción no perjudicial CITES.
12. En consecuencia, los informes de esos dos grupos de trabajo del cursillo de Cancún deberían proporcionar la base de los dictámenes de extracción no perjudicial para la madera de agar, junto con la información incluida en el informe "*Developing a Non-Detriment Finding Methodology for Agarwood-Producing Taxa*", compilado por TRAFFIC para la Secretaría CITES (Inf. PC17.4).
13. Las presidencias de los grupos de trabajo sobre los dictámenes de extracción no perjudicial de la PC17 se han mantenido en contacto y han desarrollado una serie de principios comunes que pueden aplicarse generalmente a cualquier proceso de formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para las plantas. Estos se presentarán en la PC18.
14. Ningún grupo de trabajo en Cancún utilizó los términos "criterios" e "indicadores". En el informe del Grupo de trabajo sobre plantas perennes, el término "criterios", en el contexto de formular un dictamen de extracción no perjudicial, se correlaciona mejor con el término "factores" utilizado en la evaluación de riesgos o factores que constituyen la sustentabilidad. Se sugiere que los elementos utilizados para evaluar los factores/criterios son un excelente punto de partida para formular indicadores para el cumplimiento del criterio.
15. El PC17 WG7 continuará trabajando en el proyecto de documento antes de la PC18. El grupo de trabajo tratará de lograr contribución del PC y la ratificación del documento que se redactará para la CoP15.